

ARRENDAMIENTO DE TEMPORADA - CONTRATO PARA USO DISTINTO A VIVIENDA (*)

Bajo ningún concepto y situación que se produzca, la vivienda podrá usarse fuera de las fechas fijadas

De una parte, como arrendador:

[Identificación del Arrendador: (DNI/CIF + Nombre/Razón social + Dirección completa+ Teléfono/email de contacto)] según mandato otorgado a tal efecto por el propietario con fecha 01/10/2011 representada por su Administrador Único (en adelante el arrendador)

De otra parte, como inquilino:

- [Identificación del Cliente: (DNI/CIF + Nombre/Razón social + Dirección completa+ Teléfono/email de contacto)]

(en adelante "el inquilino" o "el cliente" indistintamente)

Actuando ambas partes en su propio nombre y derecho se reconocen la capacidad mutua para formular este contrato y

EXPONEN

1.- El arrendador es propietario y/o gestiona la vivienda que alquila. Toda la información, características, equipamiento, situación e imágenes están publicadas.

La dirección exacta de la vivienda es:

•

Capacidad máxima: - PERSONAS

2.- El arrendador alquila esta vivienda al inquilino **para usarla como alojamiento temporal de sus trabajadores**

[Identificación de todos los trabajadores: [(DNI/NIE/Pasaporte ó Tarjeta de residencia) + Nombre completo]]

*

*

a los que desplaza de su vivienda habitual por motivos de trabajo, desde el día / / , después de las 15 horas hasta el día / / antes de las 12 horas.

3.- Las anexas condiciones de los arrendamientos de temporada son parte del contrato.

4.- El importe total de la factura es de (€), según desglose indicado en la propia factura, de los cuales ya se han abonado (€) como señal en concepto de Reserva. El resto del pago (€)€ incluida la fianza) se abonará previamente a recibir las llaves para su estancia. El depósito-fianza (€) se devuelve finalizada la estancia si el cliente ha cumplido todas las anexas condiciones de los arrendamientos de temporada, a las que queda afecto.

5.- El pre-pago por parte del cliente y la entrega de las llaves por parte del arrendador constituyen prueba de conformidad de las partes, que se ratifican en el presente contrato y lo firman por duplicado.

Fecha

ID Localizador:

El Arrendador

El cliente

Firma (p.a.):

Firma

(*)

- Los arrendamientos de temporada a empresas para alojamiento temporal de sus trabajadores desplazados son contratos de los tipificados en el Art. 3.1 de la Ley 29/1994. Estos alquileres, de acuerdo con el Art. 20. Uno. 23º. b) de la Ley 37/1992 están sujetos y **NO EXENTOS DE IVA** (salvo que en el propio contrato de arrendamiento la entidad arrendataria identifique a todas las personas que utilizarán el inmueble durante el tiempo de duración del contrato; y que el arrendador sea una persona física).
- Los arrendamientos de temporada a particulares para estancia temporal en lugar diferente de su residencia habitual son contratos de los tipificados en el Art. 3.2 de la Ley 29/1994 que se rigen por lo dispuesto en esta Ley, modificada por la Ley 4/2013. No comprenden la prestación de ningún servicio diferente del propio alquiler por lo que, de acuerdo con el Art. 20. Uno. 23º b) de la Ley 37/1992, están sujetos pero **EXENTOS DE IVA**.